ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4203 *Resolución de Presidencia núm. 1068, de 14/09/2017. Concesión Subvención materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2016, Ayuntamiento de Arquillos.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:
Que por Resolución núm. 1068, de fecha 14/09/2017 del Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, se adoptó entre otros el siguiente,

Acuerdo:

"Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

""Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área Infraestructuras Municipales con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención al municipio de Arquillos para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (en adelante PFEA 2016) y, a tal efecto,

Exponen:

En virtud del art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1213, de 24 de octubre de 2016, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016/2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 205, de 26 de octubre de 2016) y se aprobó y efectuó su convocatoria a los efectos de que los municipios de la provincia de Jaén que hubieran sido beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para los costes laborales presentasen sus solicitudes y demás documentación prevista, siempre que no lo hubieran realizado con anterioridad.

Esta Normativa sufrió una modificación que afectaba al art. 14, destinado a la justificación, mediante la Resolución núm. 462, de 12 de abril de 2017, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 80, de 28 de abril de 2017.

cve: BOP-2017-4203
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De conformidad con lo previsto en el art. 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA, corresponde al Sr. Presidente la concesión de subvenciones del PFEA.

El Ayuntamiento de Arquillos presentó ante la Diputación Provincial de Jaén su solicitud de ayuda y se ha comprobado que cumplen con los requisitos fijados en el art. 7.1 de la Normativa. No obstante, posteriormente, este Ayuntamiento solicitó una modificación de la propuesta inicialmente aprobada por el SEPE, no habiéndose conformado esta por el SEPE hasta el 22 de mayo de 2017. La autorización de los cambios habidos, que previamente fueron informados favorablemente por la Oficina de Supervisión de la Diputación, no ha sido comunicada ni por el Ayuntamiento ni por el SEPE a la Diputación Provincial hasta el día 5 de septiembre de 2017; fecha en la que el Ayuntamiento comunicó que tenía la conformidad del SEPE sobre los cambios habidos en el proyecto aprobado.

Así pues, una vez completada la documentación, informada la autorización de los cambios por el SEPE y disponiéndose del certificado del inicio de las obras, procede, de conformidad con los arts. 8 y 13 de la Normativa Reguladora, que por órgano competente se conceda la subvención al Ayuntamiento de Arquillos conforme a lo solicitado y se reconozca la obligación de pago del 100% de la subvención concedida, ya que no se ha efectuado ningún pago anterior.
Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.-Conceder la subvención solicitada al Ayuntamiento de Arquillos para la obra que se identifica en el Anexo I, por el importe que se recoge y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, imputando a la aplicación presupuestaria 2017.510.4593.76201.I/2016 la subvención concedida y recogida en el Anexo I, aprobando y comprometiendo el gasto con cargo a dicha aplicación.

En el Anexo I se refleja la aportación de la Junta de Andalucía y de la Diputación, las cuales sostienen la financiación de la subvención que concede Diputación.

Segundo.-De conformidad con el art. 13 de la Normativa, reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida para el Ayuntamiento de Arquillos y para la actuación “Obras de urbanización y red general de alcantarillado, cuarta fase” que figura en el Anexo I, librándose documento contable “ADO” y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4593.76201.I/2016.

Tercero.-La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.-El plazo para ejecutar la actuación subvencionada será hasta el 30 de septiembre de 2017, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.-El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA.

cve: BOP-2017-4203
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sexto.-El Ayuntamiento beneficiario presentará la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de diciembre de 2017.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de octubre de 2017, debiéndose relacionar estos conforme al Anexo II del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

b) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el expediente afecto al PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al Anexo III del modelo de certificación.

c) Fotografía del cartel de obra (Anexo IV), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la finalidad del mismo.

d) Certificado acreditativo de que los servicios o materiales empleados para la ejecución de las obras o servicios se han adquirido de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo V).

e) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable.

Séptimo.-En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1213, de 24 de octubre de 2016, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.-De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada."

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA 2016/2017.

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

cve: BOP-2017-4203
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo: Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el Anexo I, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso - administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Tercero: Esta Resolución, conforme al sistema de gestión del Plan Director, se incorpora de forma automática al expediente electrónico creado para el seguimiento y control de esta actuación, sin necesidad de realizar traslación alguna a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación"".

ANEXO I

EXPEDIENTE	TIPO	MUNICIPIO	TOTAL PROYECTO	SUBV. SEPE	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUP. 2017.510.4593. 76201/I.2016
23.008.16.BC.01.01	**GR**	ARQUILLOS	224.863,46	155.078,25	69.785,21	52.338,91	17.446,30	0,00	69.785,21

"

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 15 de Septiembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2017-4203
Verificable en https://bop.dipujaen.es